

La vulneración de imparcialidad de un juez es causa para repetir un juicio

El Tribunal Supremo ha ordenado repetir el juicio a un hombre por violar a su hijo de 8 años, al haberse contaminado el tribunal al dictar el auto de procesamiento del acusado. Por vulneración del derecho al juez imparcial en su vertiente objetiva, la Sala II anula la primera sentencia condenatoria, dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Huelva, que impuso al padre una condena de 14 años y 3 meses de cárcel por delito continuado de agresión sexual.

Destaca que la repetición del juicio, que deberá realizarse ante un tribunal formado por diferentes magistrados a los que dictaron la primera sentencia, no supondrá una victimización secundaria del menor, pues el tribunal utilizó la grabación de su exploración como prueba preconstituida, lo que de nuevo puede repetirse, sin que, por lo demás, este aspecto haya generado motivo alguno de impugnación por la defensa del acusado.

“La doctrina de nuestro Tribunal Constitucional y la del TEDH impiden que magistrados que han tomado dicho conocimiento de la instrucción, con la entidad y características de lo puesto de manifiesto, puedan entrar a enjuiciar una causa penal sin haber perdido la garantía de la imparcialidad objetiva, que es la primera característica de todo juicio que se celebre con todas las garantías, exigencia constitucional proclamada en el art. 24.2 de nuestra Carta Magna”, indica la sentencia. ...